



## G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

### Resolución

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Prórroga Registro de Empleadores.-

---

**VISTO:** Las Leyes Nros. 265 y 6.292 (textos consolidados por Ley N° 6.347); los Decretos Nros. 625-GCBA/09, 463-GCABA/19 y sus modificatorios; las Resoluciones Nros. 1894-SSTIYC/17 y 930-SSTIYC/20, el Expediente Electrónico N° EX-2022-12394466-GCABA-SSTIYC, y,

### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.347) se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la cual contempló entre los Ministerios del Poder Ejecutivo al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción;

Que mediante el Decreto N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, encontrándose la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio bajo la órbita del citado Ministerio;

Que por el mencionado Decreto, se estableció entre las responsabilidades primarias de esta Subsecretaría la de "Diseñar, establecer e implementar políticas, planes, programas y proyectos inherentes al poder de policía, registros, rúbricas, relaciones y condiciones de trabajo y de empleo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que la Ley N° 265 (texto consolidado por la Ley N° 6.347) establece las competencias de la Autoridad Administrativa del Trabajo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre las cuales se encuentra la de llevar un registro de empleadores;

Que por el Decreto N° 625-GCBA/09, se creó el "Registro de Empleadores On line" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciéndose que el período para que los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires den cumplimiento con la carga de información solicitada por el Registro, sea entre el 1 de enero y el 31 de marzo de cada año calendario;

Que por Resolución N° 1894-SSTIYC/2017, se estableció el reempadronamiento en el "Registro de empleadores On Line" para todos los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante un cronograma determinado por la cantidad de trabajadores que emplea cada empleador;

Que atento a encontrarse próximo el vencimiento del plazo establecido y a fin de que los empleadores den cumplimiento con la carga de información solicitada por el Registro correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se estima necesario prorrogar el plazo estipulado en el artículo 2 del Decreto N° 625-GCBA/09.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el día 31 de julio del año 2022 inclusive, el plazo estipulado para que los empleadores con domicilio legal o establecimientos localizados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, den cumplimiento con la carga de información requerida por el "Registro de Empleadores On line" correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Empleo. Cumplido, archívese.